



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2012/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Agosto de 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 73° y siguientes de la acotada Ley, dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales se encuentra la promoción del desarrollo económico local, la misma que entre otras acciones comprende la de ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento, y otros campos, a fin de mejorar la competitividad; así como promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, el artículo VI y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa (...) y promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental..."**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley 28015, tiene como objetivo la promoción de la competitividad, formalización, fortalecimiento y desarrollo de las micro y pequeñas empresas a fin de incrementar el empleo sostenible, su productividad así como su rentabilidad; así, establece que en materia de promoción de las MYPE, la acción del Estado se orienta a fomentar el espíritu emprendedor y creativo de la población y promover la iniciativa e inversión privada a través de su intervención en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE;

Que, es necesario promover el Desarrollo Económico Local del distrito, impulsando la formalización y consolidación de los pequeños negocios familiares, micro empresas, y pequeña empresa implementando una política pública inclusiva que permita lograr la propuesta municipal con el objeto de mejorar la calidad de vida del poblador del Distrito.

Que, en ese sentido, la Municipalidad considera necesario apoyar la iniciativa empresarial con el objetivo primordial de promover el desarrollo económico local del Distrito con incidencia en los pequeños negocios familiares, micro y pequeña empresa; motivo por el cual, mediante la presente ordenanza se disponen lineamientos generales.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

para la búsqueda de la posterior implementación de un plan y reglamento que impulse el desarrollo económico local del Distrito de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **unanimidad**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2012, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA LA PROMOCION EMPRESARIAL Y EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Mediante la presente Ordenanza se dictan disposiciones que crean mecanismos para el desarrollo económico local a través de la promoción empresarial en el Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha, enfocado a los vecinos

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ordenanza deben considerarse los siguientes conceptos:

a. **Promoción del desarrollo económico local:** Ejecución de actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad comercial y empresarial, así como la promoción de las condiciones favorables para la productividad y competitividad.

b. **Emprendedor:** Persona natural con residencia en el Distrito de Pueblo Nuevo, con interés en desarrollar una actividad económica. La condición de residente se verifica a través del Certificado Domiciliario otorgado por la Municipalidad.

d. **Giro:** Actividad a desarrollarse por el Emprendedor, locales comerciales y/o empresariales.

e. **Autorización Municipal Temporal:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza al Emprendedor a realizar la actividad de promoción y venta por un periodo máximo de un (01) año.

Artículo 3.- Crear la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad del distrito de Pueblo Nuevo y su correspondiente implementación.

Artículo 4.- Disponer la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de Pueblo Nuevo concertado, concordante con la normas vigentes.



8/11/2
OFICINA DEL PUEBLO
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese a la señora Alcaldesa para que dicte en caso sea necesario las disposiciones complementarias y/o decretos para el eficaz cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la provincia "Verdad del Pueblo"

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Marcela Colindres Ormeño de Peña
ALCALDESA

8/11/12
DIARIO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA